

Clara Olmos

RESEÑA: LA PRISIÓN EN EL SIGLO XXI. DIAGNÓSTICOS, DEBATES Y PROPUESTAS

CLARA OLMOS (Universidad de Buenos Aires)
olmosclara@gmail.com



Forma de citar: Olmos, C. (2023). Reseña: La prisión en el siglo XXI. Diagnósticos, debates y propuestas. *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2 (4), 157-161.

Recibido: 21-10-2023 | Aprobado: 21-10-2023 | Publicado en línea: 14-12-2023



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Clara Olmos

COMENTARIO DEL LIBRO “LA PRISIÓN EN EL SIGLO XXI. DIAGNÓSTICOS, DEBATES Y PROPUESTAS”

Clara Olmos

“Una investigación para la acción sobre prisiones que trascienda el mero ejercicio académico”, así nos introduce Ramiro Gual a esta obra caracterizada por desarrollarse de manera colectiva y plural. El libro, que florece en el marco de la Asociación Pensamiento Penal, contiene más de 17 trabajos de una pluralidad de autores y autoras quienes reflexionan, proponen, analizan, dialogan, discuten y estudian (sobre) la prisión con el objetivo de plantear acciones concretas para su futura transformación.

Quiero presentar *la prisión en el siglo XXI* como un libro necesario. Esta característica deviene de aquello que nos dice Raúl Zaffaroni en el prólogo cuando sostiene que es de carácter urgente construir sistemas ubicados en nuestros contextos sociales, en nuestro “*estar aquí*”. En igual sentido, Ramiro Gual afirma que “*los diagnósticos que aquí se producen son desde América del Sur y para América del Sur*”. Esta ubicación, característica fundamental del libro, nos permite acercarnos al conocimiento de las prisiones de otra manera: más real, más rigurosa, más íntegra.

El libro se enmarca en la línea de la criminología crítica, entendiendo por ésta un campo vasto y heterogéneo de discursos que desafía al sentido común y busca comprender la cuestión criminal para una posterior transformación del sistema penal (Baratta, 1986). A su vez, este análisis crítico está acompañado por una mirada sensible a las realidades que se analizan. En mi opinión, la obra contiene la sensibilidad justa para observar ese teatro trágico que es el derecho penal. Los trabajos de campo “puestos sobre la mesa” por varios/as de los/as autores/as nos acercan a esa realidad particular de nuestros espacios carcelarios y, tal aproximación permite, en cierta medida, representarnos –entre otras cosas– el sufrimiento y la violencia institucionalizada.

En consecuencia, si hay algo que atraviesa este libro en su totalidad es la crítica de eso que se ha diagnosticado: un sistema penal incompatible con la democracia y los derechos humanos. Sin embargo, la obra no se detiene aquí sino que, por el contrario, va más allá y plantea acciones determinadas, posibles y estudiadas para transformar la prisión del presente. El libro propone, insta, exhorta.

Permítaseme utilizar la analogía de un viaje para referirme a este libro. Pienso que eso es lo que es: un viaje a las oscuridades de ese sistema tan impregnado de contenidos éticos y vinculado a la desnuda existencia de los sujetos a los que está destinado (Mesutti, 2008). Ante todo, la obra nos invita a viajar por ese espacio donde el dolor que constituye al sistema penal se hace carne: la prisión. El lector, entonces, viajará por las prisiones presentes en América del Sur de la mano de una pluralidad de autores y autoras que, de a poco, irán desandando las aristas de esa institución total.

En un primer momento, el lector se encontrará con los vestigios existentes del tratamiento penitenciario: allí lo acompañarán los trabajos de Gauna Alsina sobre la profesionalización de la psicología en la cárcel, de Molina sobre el aspecto psicológico

Clara Olmos

en los informes criminológicos, de Sandoval-Candia sobre los dolores del encarcelamiento que sufren las mujeres extranjeras encarceladas en el CPF Antofagasta de Chile y de Leguizamón quien lo sumergirá en el mundo de la cristiandad dentro de la cárcel.

En un segundo momento e íntimamente vinculado con el primero, se enfrentará con “lo que queda en pie de la progresividad de la pena” y allí podrá leer las investigaciones de Cassani sobre la criminalización de las personas en situación de pobreza, de Sanz sobre la retorcida travesía de la educación en el régimen de la progresividad de la pena y de Pereyra sobre los conflictos alrededor del artículo 56 bis de la Ley 24.660 de Ejecución Penal.

Luego se trazarán respuestas a la pregunta de si la prisión puede ser más democrática. El viaje en este tercer momento comenzará con Márquez con su trabajo sobre Justicia Restaurativa para finalizar con Rotta Almeida y Mozillo de Moura quienes recuperan el papel de los familiares de detenidos a la hora de combatir la tortura y los malos tratos en las cárceles de Brasil. En el medio, Zerbino y Fernández analizan el rol de las referentas dentro de una cárcel de mujeres y las contradicciones que ese rol conlleva; López González y Rodríguez desarrollan las características de los Comités de Prevención y Solución de Conflictos como espacios que promueven la escucha, la pacificación y la transparencia dentro de las prisiones; y Gallagher y Botta Ameri realizan un diagnóstico de cuál es la situación actual del derecho al voto de las personas privadas de su libertad en Argentina en comparación con los regímenes electorales de otros países de América Latina.

Por último, el libro que retoma el pasado como herramienta para viajar por el presente expone “lo que dejó la pandemia”. El trabajo de Nielsen y Nazaruka sobre la provincia de Chaco como el de Diaz Cueto y Petrone sobre la provincia de Salta retoman la discusión sobre el uso y acceso de los teléfonos celulares por parte de las personas privadas de su libertad, y cómo el impacto de las nuevas tecnologías tiene efectos positivos dentro la prisión. Gusic reflexiona sobre las experiencias que nos dejó la pandemia frente a un escenario de superpoblación carcelaria y deterioradas condiciones de detención, y cómo es posible en el orden político y en el orden jurídico revisar las prácticas para pensar políticas que tiendan a disminuir el encarcelamiento y a garantizar la dignidad humana dentro de la cárcel. Pacilio, por su parte, indaga sobre la violencia cometida por agentes penitenciarios en las cárceles federales y las respuestas judiciales frente a ellas, haciendo hincapié en el orden carcelario donde esa violencia se despliega y en la impunidad de tales prácticas garantizada por el poder judicial.

En suma, esta obra le ofrece al lector un sinfín de puntos y contrapuntos para pensar el desarrollo de un sistema penal menos denigrante y más acorde a los estándares de derechos humanos. De la mano de la criminología crítica y con una propuesta transdisciplinaria, las y los autores diagnostican, identifican, polemizan cuestiones claves a la hora de intentar comprender nuestros espacios carcelarios. Precariedad, transformación, contradicción, resistencia, utopía, consensos, transparencia, son algunas de las palabras que considero aparecen como pequeños núcleos durante toda la obra. Pequeños núcleos que deben seguir siendo problematizados, estudiados, dialogados, y pienso que este libro es una invitación a ello.

Clara Olmos

Ni la obra en su totalidad ni los textos por separado se cierran en sí mismos sino que inician una conversación: la obra discute pero también se pregunta y al preguntarse, abre nuevas líneas investigativas y posibilita nuevos debates. Los trabajos del compilado abren interrogantes invitándonos a los lectores a que también pensemos cómo transformar las prisiones en sentidos más humanos y democráticos, si es que eso es posible.

Esta incitación a pensar cómo transformar las prisiones que tenemos (y que no queremos, como expresa Anitua en el epílogo), me parece fundamental. Pienso que este libro es una puerta abierta a esto. Una puerta a la posibilidad de discutir realidad, a repensar lo que es, y a seguir diseñando planes auténticos para concretar un derecho penal no alejado de la realidad.

En este proyecto de construir análisis ubicados, la presencia de la Convict Criminology en el libro es importantísima ya que, en palabras del director Ramiro Gual, *“reposiciona a las personas detenidas como voces válidas para producir diagnósticos sobre el funcionamiento del sistema penal y propuestas de políticas penitenciarias”*. Tal como expresa Cassani al explicar su propuesta metodológica, la iniciativa de la Convict Criminology *“le devuelve la voz a los verdaderos protagonistas”*. Quién puede ser mejor narrador a la hora de explicar cómo y de qué manera funciona la prisión que quien la habita.

Escuchar atentamente a aquellos y aquellas que soportan la prisión me parece primordial en tiempos donde los discursos securitizantes han aumentado y eso le ha permitido al neoliberalismo construir políticas criminales basadas en la creencia cultural de que la represión penal es la mejor y única alternativa a la inseguridad. La actitud de los medios de comunicación de “poner en agenda” algún caso penal específicamente seleccionado basta para recordar que el punitivismo está más presente que nunca. En esas ocasiones es posible observar una purgación de la negatividad colectiva mediante una obstinada demanda de castigo inverosímil. Tal vez una de las maneras de resistir estos discursos sea promover discusiones serias acerca de la cuestión criminal. Sin embargo, tales discusiones nunca podrán ser catalogadas como “serias” si en ellas no forman parte las personas que finalmente serán destinatarias de los resultados de esos debates.

Mirar la prisión es mirarnos a nosotros mismos. La prisión se presenta como un espejo, como una “ampliación” más pura de las relaciones sociales y de poder presentes en nuestras sociedades (Baratta, 1986). El individualismo, el egoísmo, la falta de empatía y sensibilidad, los discursos de crueldad y odio, el placer en la persecución y en la agresión (Nietzsche, 1972), la desigualdad, la violencia cultural que deviene en violencia física y estructural, los reclamos de venganza disfrazados de reclamos de justicia, como algunos de los puntos característicos de la sociedad que habitamos. De esta manera, la cárcel deviene como depósito de esa conflictividad social de la cual nadie -o muy pocos- quieren hacerse cargo. Por lo visto, es muy difícil para nuestras comunidades hacernos cargo del goce que nos produce infringir dolor, que por medio de la pena llegamos a experimentar el eufórico sentimiento de que es lícito despreciar y maltratar -o ver despreciado y maltratado- a un ser humano que consideramos “inferior”, de que realmente tenemos un derecho a la crueldad (Nietzsche, 1972). Por ello, Baratta

Clara Olmos

nos decía que “antes de querer modificar a los excluidos es preciso modificar la sociedad excluyente, llegando así a la raíz del mecanismo de exclusión” (1986, p. 197).

Quizá la única crítica que podría hacerle a este volumen es que, a pesar de su inherente pluralidad, multidisciplinariedad y su orientación hacia la criminología crítica, los autores que provienen de otras facultades que *no* sean de derecho son una minoría. Retomando el punto de construir diálogos serios con el objetivo de disminuir las demandas punitivas, creo que es fundamental *expropiar* a las facultades de derecho la potestad sobre el análisis de la cuestión criminal para abrir estos debates en los senos de otras universidades y, principalmente, en el seno de la sociedad. Esto implica que haya aún más sociólogos, trabajadores sociales, filósofos, historiadores, psicoanalistas, comunicadores, entre otros profesionales, en la conversación sobre la transformación del sistema penal.

Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta el alcance que tiene la opinión pública en la legitimación de un derecho penal desigual, la discusión deberá darse en lo profundo de la sociedad *toda* con el propósito de que una política criminal alternativa no perviva como una utopía de intelectuales iluministas (Baratta, 1986).

En conclusión, este libro es necesario porque construye sistemas de análisis situados en un aquí y ahora, porque devela aquello que está oculto de una manera minuciosa y sensible, porque les devuelve la voz a los destinatarios de la acción penal, porque pone a la prisión como una cuestión importante a la hora de pensar nuestras democracias actuales y porque, principalmente, controvierde aquellos discursos punitivos tan presentes en estos tiempos.

La prisión en el siglo XXI es un libro que al estudiar cómo transformar la prisión del presente ya la está transformando. *Solo el acto de observar modifica el acto observado*. Le debo esa frase a Iñaki Rivera quien es mi actual profesor de criminología en la Universidad de Barcelona. En el contexto de los últimos minutos de una clase sobre abolicionismo y contando particularmente una anécdota con Louk Hulsman, Iñaki habló de la lucha simbólica que significó en su momento el abolicionismo y enunció esta frase (que se la había expresado Hulsman a él). Me pareció que esta frase podía resumir en pocas palabras lo que, para mí, significa este libro.

Referencias

- Baratta, A. (1986). *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal: introducción a la sociología jurídico-penal*. Siglo XXI Editores.
- Mesutti, A. (2008). *La justicia deconstruida*. Bellaterra Edicions.
- Nietzsche, F. (1972). *La genealogía de la moral*. Alianza Editorial